

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1117100067913.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veintinueve de agosto de dos mil trece, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de información con número de folio **1117100067913**, consistente en:

“SOLICITUD AL DEPARTAMENTO INDICADO ACERCA DE INGRESO DE FERNANDO SKINFIELD Y PUESTOS DE FUNCIONARIO QUE HA OCUPADO EN LA ESIT IPN”

Otros datos para facilitar su localización:

“SOLICITUD AL DEPARTAMENTO INDICADO ACERCA DE INGRESO DE ADRIANA MORENO Y PUESTOS QUE HA OCUPADO EN LA ESIT IPN”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de información entre otras áreas del Instituto Politécnico Nacional a la Escuela Superior de Ingeniería Textil, a través del oficio No. AG-UE-01-13/1584.

TERCERO.- Mediante el oficio número OFICIO/D.ESIT/0964/2013, recibido con fecha 5 de septiembre de dos mil trece, la Escuela Superior de Ingeniería Textil del Instituto Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, adjuntando el OFICIO/D.ESIT/0964/2013, en el que la Directora de la Escuela Superior de Ingeniería Textil indicó lo siguiente:

OFICIO/D.ESIT/0964/2013

“En atención a su oficio AG-UE-01-13/1584 número de folio 1117100067913, envío a usted, copia de los documentos que fundamentan el ingreso y nombramientos como funcionarios que a continuación se indican:

Lic. Adriana Moreno Gómez:

- *Ingresó al plantel el 1. de septiembre de 1985 y se le otorgaron 15 horas de interinato, se anexa constancia de nombramiento de fecha 16 de junio de 1987, (2 fojas).*
- *Oficio número DOE/1247/85, de fecha 13 de septiembre de 1985, se le comisiona al Departamento de Orientación Educativa y Desarrollo Personal, (1 foja).*
- *Oficio DIR.516/91, de fecha septiembre 3 de 1991, nombrándola por el director en turno Jefe de Difusión Cultural, (1 foja).*
- *Documento de fecha 17 de noviembre de 1992, designándola por el director en turno Jefe del departamento de Difusión Cultural, Biblioteca y Servicio Médico, (1 foja).*



- *Constancia del 15 de enero del 2003, como Coordinadora de la Academia de Económico Administrativas, (1 foja).*
- *Oficio 225 del 28 de marzo del 2003, nombrándola Jefa del Departamento de Vinculación, por el director en turno, (1 foja).*
- *Oficio 688 del 18 de agosto del 2003, el director de la escuela, la nombra Jefa de la Unidad de Asistencia Técnica, (1 foja).*
- *Oficio 0115, de fecha 11 de febrero de 2004, el director la designa Jefa del Departamento de Control Escolar, (1 foja).*
- *Constancia del 7 de enero de 2005, como coordinadora de la Academia Económico Administrativas, (1 foja).*
- *Nombramiento de marzo 3 del 2008, como Subdirectora Administrativa del plantel, por el Director General del Instituto, (1 foja).*

M. en H. Fernando Raúl Skinfield Reyes:

- *Formato único de Personal número 9611964, del 12 de agosto de 1996, otorgándole 9 horas de interinato, (1 foja).*
- *Oficio 501, del 3 de junio de 1996, mediante el cual la directora en turno, lo nombra Jefe del Departamento de Control Administrativo, (1 foja).*
- *Oficio 367, del 19 de mayo del 2003, el director en turno lo ratifica como Jefe del Departamento de Control Administrativo, (1 foja).*
- *Nombramiento del 24 de noviembre de 2004, como Subdirector de Extensión y Apoyo Académico, por el Director General del Instituto, (1 foja).*
- *Nombramiento del 3 de marzo de 2008, como Subdirector de Extensión y Apoyo Académico por el Director General de esta casa de estudios, (1 foja).*
- *Oficio número 535 de fecha 14 de mayo del actual, en que la suscrita lo designe como Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, (1 foja).*

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludos."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar

las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultado Tercero constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como **número de Filiación, domicilio particular, datos de familiares, lugar y fecha de nacimiento de la Lic. Adriana Moreno Gómez y Filiación y domicilio particular del M. en H. Fernando Raúl Skinfield Reyes**, contenidos en los documentos que hace mención y anexa la Escuela Superior de Ingeniería Textil en su oficio y que consisten en: Propuesta de nombramiento docente de 16 de junio de 1987; el Formato Único de Personal de 12 de agosto de 1996 y la Constancia de Nombramiento de 14 de septiembre de 1987.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa al **número de Filiación, domicilio particular, datos de familiares, lugar y fecha de nacimiento**.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley; numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se **otorga el ACCESO a la versión pública de la Propuesta de nombramiento docente de 16 de junio de 1987, Formato Único de Personal de 12 de agosto de 1996 y Constancia de Nombramiento de 14 de septiembre de 1987 anexados al oficio emitido por la Escuela Superior de Ingeniería Textil.**

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **23 de septiembre del año dos mil trece**, en la ciudad de México, Distrito Federal.


9

C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN



LIC. ADRIANA CAMPOS LOPEZ
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTR. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL